

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 55-2009

Guatemala, 20 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar recursos financieros mediante una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 61 "Donaciones externas", provenientes de las Cooperaciones Técnicas no Reembolsables ATN/SF-11215-GU "Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Finanzas Publicas" y ATN/OC-11257-GU "Apoyo a la Instrumentación de un Sistema de Gestión por Resultados", suscritas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **178**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
14	Ministerio de Finanzas Públicas	11	61	<u>1,500,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

61-0402-0116 Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Finanzas Publicas
61-0402-0119 Apoyo a la Instrumentación de un Sistema de Gestión por Resultados

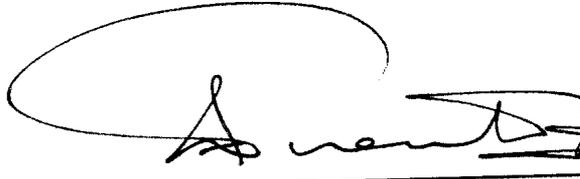


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

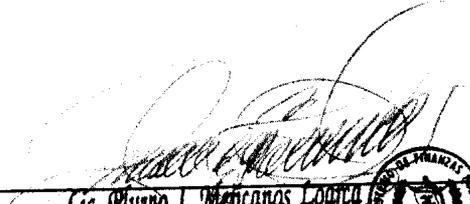
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,500,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,500,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>
Funcionamiento	1,500,000.00	1,500,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

